

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2011, de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución de instalación eléctrica «Planta de cogeneración de 2 MW a partir de Gasificación de Biomasa en Ejea de los Caballeros». Referencia. Exp. nº G-CB-Z-078/2010 de la provincia de Zaragoza.

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, a petición de Iderma Generación, S. L., con domicilio en Gran Vía 36, 1º izda Zaragoza, solicitando la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación «Planta de cogeneración de 2 MW a partir de Gasificación de Biomasa» ubicada en el término municipal de Ejea de los Caballeros Polígono Valdeferrín, parcela 4.12 (Zaragoza), así como el expediente derivado de dicha solicitud.

Vistos, el informe de no sometimiento a Evaluación de Impacto Ambiental del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de fecha 19/4/2010 y el informe favorable del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, de fecha 11/2/2011, en el que consta cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el RD 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión.

Resultando que con fecha 13/12/2010 se otorgó a la instalación, por la Dirección General de Energía y Minas, la modificación del régimen especial para el grupo a1.3 de cogeneraciones que utilicen biomasa de los grupos b6.1 y b6.3, al cumplir entre otros el rendimiento eléctrico equivalente con el uso del calor útil correspondiente y que se dispone de las condiciones de acceso y conexión con la empresa distribuidora.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificada, entre otras, por el Real Decreto-Ley 7/2006, de 23 de junio, de Medidas Urgentes en el Sector Energético y por la Ley 17/2007, de 4 de julio, de adaptación a la Directiva 2003/54/CE sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el RD 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 y demás legislación concordante.

Vistas las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma, y de las funciones que conforme al artículo 11 del Decreto 114/2008, de 10 de junio del Gobierno de Aragón, por la que se aprobó la actual estructura orgánica del Departamento de Industria, Comercio y Turismo me corresponden, resuelvo:

Autorizar la instalación «Planta de cogeneración de 2 MW a partir de Gasificación de Biomasa en Ejea de los Caballeros» y aprobar el proyecto de ejecución suscrito por D. Eduardo García Paricio y visado por Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja en fecha 17 de diciembre de 2010 con número 7336, cuyas características son las siguientes:

Titular: Iderma Generación, S. L.

Domicilio del titular: Gran Vía 36, 1º izda Zaragoza

Ubicación de instalación: Polígono Valdeferrín, parcela 4.12 Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

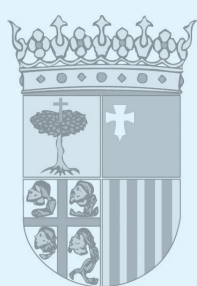
Potencia eléctrica total 2.000 kW

Producción estimada 15.440 MWh/a

— Cogeneración:

3 Unidades de c/u: Un motor GE Jenbacher mod. J320-GS-C45, a gas de síntesis de biomasa, de una potencia de 791 kW (estándar ICFN) Un generador síncrono STAMFORD mod PE734-B2 de una potencia a $\cos \varphi = 1$ de 767 kW a la tensión de 420 V

Se incluye el cuadro de baja tensión de protección general, común para los tres generadores, y las líneas de baja tensión de interconexión.



Aprovechamiento de los gases de escape en la producción de pellets (no en el secado de la biomasa para gasificar) y aprovechamiento del agua caliente de refrigeración de los motores en un circuito dentro del polígono como calor útil (V) y los equipos de medida correspondientes de Q, E y V para el cumplimiento del rendimiento eléctrico equivalente de la cogeneración.

— Instalaciones de conexión:

Centro de transformación: Edificio prefabricado de hormigón previsto para alojar: una celda de remonte y una celda de interruptor automático, de 630 A/ 24 kV, y un transformador seco de 2 MVA de 0,42/13,2 kV

Línea subterránea de 3*1*150 mm² AL 12/20 kV, de interconexión entre el centro de transformación hasta centro de maniobra y medida

Centro de maniobra y medida: Edificio prefabricado de hormigón, ubicado en la valla de la parcela, previsto para alojar: una celda de interruptor-seccionador, una celda con 3 TT y 3 TI, una celda de interruptor automático, una celda de interruptor-seccionador+fusibles+transformador de tensión y una celda de interruptor-seccionador de salida, de 630 A/ 24 kV.

Línea subterránea de 3*1*150 mm² AL 12/20 kV, desde centro de maniobra hasta barras de 13,2 de la SET Valdeferrín, que transcurre con cruce en el vial público y por el interior de los terrenos de la SET.

— Instalaciones auxiliares

Se incluyen los equipos auxiliares de almacenamiento y transporte de la biomasa y su gasificación, los equipos auxiliares eléctricos así como su instalación eléctrica de baja tensión

Planta de gasificación: un gasificador de lecho fluido de biomasa con capacidad de tratamiento de 650 kg/h de astillas de cultivos energéticos y residuos forestales, enfriamiento del gas, limpieza, etc. Parque biomasa para preparación de las astillas, pellets, con un tromel de secado donde se aprovechan los gases de escape del motor y se pasa del 35% de humedad al 10%, molienda-astillado, pelletizado, etc.

Finalidad producción de electricidad con energías renovables

Presupuesto 5.423.600 euros

La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La aprobación del proyecto se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y con las condiciones especiales siguientes:

1º.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, remitiendo el certificado de dirección de obra firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda.

2º.—El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

3º.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

4º.—El Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos, estando durante el período de construcción y después en el de explotación, bajo vigilancia e inspección del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza.

5º.—La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

6º.—En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

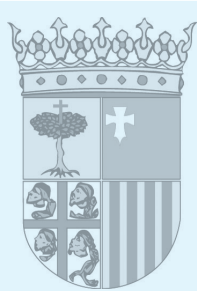
7º.—Antes de la puesta en marcha deberá presentarse contrato suscrito con persona física o jurídica competente, la cual se hará responsable de mantener las instalaciones en el debido estado de conservación y funcionamiento.

8º.—Se efectuarán las inspecciones periódicas reglamentariamente previstas en el artículo 13 del Reglamento de Centrales Eléctricas y Centros de Transformación, así como en el artículo 163 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás legislación vigente.

9º.—Se deberá presentar las legalizaciones de las instalaciones afectadas por legislaciones de seguridad industrial, de gas, de aparatos a presión, etc.

Esta autorización no releva la necesidad de obtener cualquier otra prevista en la legislación vigente

La presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».



Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes según lo previsto en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 4 de marzo de 2011.—La Directora de Energía y Minas, Pilar Molinero García.